



REG.	22-9563
EXP.	757781

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 168 - 2025-GM/MPH

Huacho, 25 de abril del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO. -

El expediente administrativo N° 757781-DOC.2167994; el Informe N° 036-2025-UGRS-MPH; el Informe N° 051-2025 GM/MPH; el Informe N° 819-2025-OA/OGAF/MPH; el Informe N° 717-2025-OGAF/MPH; el Informe 1226-2025-OPPI/MPH, el informe N° 1079-2025-OGPPI/MPH de fecha 10 de marzo de 2025, sobre aprobación del "PLAN DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS DRENES DE EVACUACION Y CONTROL DE GASES DEL RELLENO SANITARIO ASISCLO SALAS ARIZA" elaborado y propuesto por la Dirección de la Unidad de Residuos Sólidos; y,

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo 73° del capítulo I del Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, que precisan que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas;

Que, en el caso particular, de conformidad al artículo VIII del Título Preliminar concordado con el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial a nivel provincial; promover la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital; promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales; emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo y conservación del medio ambiente, con sujeción a las leyes y disposiciones generales y acordes a la Constitución Política del Perú, normas técnicas y sistemas administrativos del Estado que son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades que regula las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud dispone que se encuentran facultados para "proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";

Que, el Decreto Legislativo N° 1278-Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias - regula la gestión de residuos sólidos desde la generación hasta su disposición final, promoviendo la sostenibilidad ambiental.

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-Minam, que aprueba el reglamento del decreto legislativo que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos, definiendo los lineamientos técnicos para la operación de rellenos sanitarios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 323-2018/MPH, se aprueba el estudio de impacto ambiental semi detallado (EIA-SD) "Relleno Sanitario, Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos y planta de Separación de Residuos Inorgánicos Reciclables".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 340-2018/MPH, modifica la Resolución N° 474-2021/MPH, que incorpora el servicio de disposición final de residuos sólidos y su rectificación mediante la Resolución de Alcaldía N° 492-2021/MPH.

Que, en las supervisiones realizadas por el organismo de evaluación y fiscalización ambiental (OEFA), se consignaron las actas de supervisión N° 024-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y el acta de supervisión N° 045-2023 de fecha 10 de julio de 2023, mediante el cual se determinaron observaciones críticas respecto a la operatividad y mantenimiento de las veintiún (21) chimeneas de evacuación y control de gases del relleno sanitario "Asisclo Salas Ariza", estas supervisiones señalaron que el mantenimiento de estas estructuras es una obligación fiscalizable, dado que forma parte de las medidas de manejo ambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental semidetallado (EIA-sd) aprobado para el relleno sanitario.

Que, mediante Informe N° 036-2025-UGRS/MPH de fecha 13 de enero de 2025, el director de la unidad de gestión de residuos sólidos, remite a la gerencia municipal, la solicitud de aprobación del "plan de Mantenimiento y Operatividad de los Bienes de Evacuación y Control de Gases del Relleno Sanitario Asisclo Salas Ariza", con el propósito de asegurar la operatividad continua de las veintiún (21) drenes de evacuación y control de gases en el relleno sanitario mediante un programa de mantenimiento preventivo y correctivo lo cual nos permitirá cumplir con las metas del programa de incentivos, así también cumplir con lo recomendado por el organismo de evaluación y fiscalización ambiental -OEFA, en el marco de la normativa actual vigentes materia de gestión integral de residuos sólidos.

Que, mediante el proveído N° 0051-2025-GM/MPH de fecha 15 de enero de 2025, la gerencia municipal solicita a la oficina de abastecimiento, la revisión, evaluación y estudio de mercado correspondiente, sobre el plan de mantenimiento y operatividad de los drenes de evacuación y control de gases de relleno sanitario. Asisclo Salas Ariza.

Que, mediante Informe N° 0819-2025-OA/OGAF/MPH-H de fecha 20 de febrero de 2025, la oficina de abastecimiento realiza el estudio de mercado y solicita a la oficina general de administración y finanzas el marco presupuestal y a la vez la aprobación y control de gases del relleno sanitario Asisclo Salas Ariza.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 168 - 2025-GM/MPH

Que, con el Informe N° 717-2025-OGAF/MPH-H de fecha 27 de febrero de 2025, la oficina general de administración y finanzas solicita la oficina general de presupuesto e inversiones el marco presupuestal por el importe total de S/. 42,577.00 soles (cuarenta y dos mil quinientos setenta y siete con 00/100 soles), para el desarrollo del Plan de Mantenimiento y Operatividad de los Drenes de Evacuación y Control de Gases del Relleno Sanitario Asisclo Salas Ariza.

Que, mediante el informe N° 1226-2025-OPPI de fecha 07 de marzo de 2025 la oficina de presupuesto y programación de inversiones, pone de conocimiento que se cuenta con la habilitación presupuestal para el Plan de Mantenimiento y Operatividad de los Drenes de Evacuación y Control de Gases del Relleno Sanitario Asisclo Salas Ariza, requerido por la unidad de gestión de residuos sólidos y ratificado por la oficina general de planeamiento, presupuesto e inversiones mediante informe N° 1079-2025-OGPP/MPH de fecha 10.03.2025 conforme el siguiente detalle;

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	CLASIFICADOR	RUBRO	META	
1	Cal agrícola de óxido de calcio x 25	30	1,350.00	2.3 1 10. 1 4	07	10	
2	Alambre de acero galvanizado N° 8	2	1,080.00	2.3 1 1 1. 1 1			
3	Disco de corte para, metal 1/8 in x 7 in	5	1,125.00	2.3 1 6 1. 9 9			
4	Candado x 38mm	10	300.00	2.3 1 11. 1 1			
5	Geomembrana hdpe 1.5 mm	1	11,750.00	2.3 1 11. 1 6			
6	Carretilla de metal tipo bugui de 5.50 ft 3	3	918.00	2.3 1 99. 1 1			
7	Barreta de fierro 1 in x 1.50 m	3	345.00	2.3 1 99. 1 1			
8	Alicate universal 8 in con mango	3	105.00	2.3 1 99. 1 1			
9	Juego de desarmadores x 20	1	175.00	2.3 1 99. 1 1			
10	Juegos e llaves mixtas 6 mm x 28 piezas	1	420.00	2.3 1 99. 1 1			
11	Juegos de dados ½ in x 27 piezas	1	420.00	2.3 1 99. 1 1			
12	Martillo cabeza octogonal mango de madera de 1.5 kg	3	96.00	2.3 1 99. 1 1			
13	Juego de llaves para el grupo electrónico 8"-18	1	250.00	2.3 1 99. 1 1	09	07	
14	Taladro eléctrico portátil percutor 850w	1	400.00	2.6 3 2. 2 1			
15	Amoladora 7 in 2500 w	1	650.00	2.6 3 2. 2 1	09		
16	Escalera metálica de aluminio tipo tijera de uso múltiple articulada de 16 pasos	1	782.00	2.6 3 2. 9 99			
17	Mandil de cuero bovino para soldar	5	200.00	2.3 1 6. 1 4	07		
18	Juegos de llaves francesas x 3 piezas	3	351.00	2.3 1 99. 1 1			
19	Faja elástica lumbar	30	1,200.00	2.3 1 99. 1 99			
20	Casco protector de policarbonato	10	460.00	2.3 1 6. 1 4			
21	Repirador protector de media cara de silicona	15	2,355.00	2.3 1 6. 1 4			
22	Cartucho contra vapores orgánicos	60	4,800.00	2.3 1 99. 1 99			
23	Guantes de carnaza 18 in	10	350.00	2.3 1 6. 1 4			
24	Traje con capucha para protección de 100% poliéster	60	5,760.00	2.3 1 6. 1 4			
25	Botín de jebe con suela de goma unisex	15	1,155.00	2.3 1 6. 1 4			
26	Sombrero de tela 60% algodón y 40% poliéster tapa nuca y cara unisex	30	1,020.00	2.3 1 2. 1 1			
27	Protector solar fps 90 x 10 g aprox. crema	68	4,760.00	2.3 1 2. 3 1			
	TOTAL		42,577.00				

Que, mediante el provecto N° 545-2025-GM/MPH de fecha 12 de marzo de 2025 la gerencia municipal, remite los actuales a la oficina general de asesoría jurídica a fin de emitir opinión legal sobre el plan de mantenimiento y operatividad de los drenes de evacuación y control de gases de relleno sanitario. Asisclo Salas Ariza.

Que, mediante el informe legal N° 444-2025-OGAJ-MPH la oficina general de asesoría jurídica opina que resulta viable declarar procedente la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS DRENES DE EVACUACION Y CONTROL DE GASES DEL RELLENO SANITARIO ASISCLO SALAS ARIZA, en concordancia con lo dispuesto en el Informe 036-2025/UGRS-MPH de fecha 13 de enero del 2025 realizado por el director de la unidad de gestión de residuos sólidos.

Qué, en atención a lo expuesto y motivado en las normas legales, en mérito al artículo 10° y numeral 20° del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2024-MPH, a la delegación de funciones contenida en la Resolución de Alcaldía N° 099-2025-A/MPH-H; y, al artículo 39° de Ley Orgánica de Municipalidades que permite a mi Despacho emitir resoluciones.



REG.	22/ 9563
EXP.	75/781

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 168 - 2025-GM/MPH

Qué, conforme a la atribución de funciones contenida en el literal f) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 341-2021/MPH que autoriza aprobar planes, este Despacho, de conformidad al artículo 10° y artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N°014-2024-MPH; y, al artículo 39° de Ley Orgánica de Municipalidades que permite a mi Despacho emitir resoluciones;

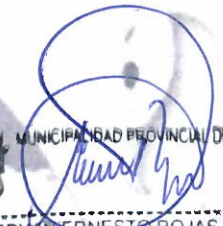
SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS DRENES DE EVACUACION Y CONTROL DE GASES DEL RELLENO SANITARIO ASISCLO SALAS ARIZA elaborado y propuesto por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos por el costo estimado de S/. 42,577.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100 soles) según detalle líneas arriba.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos la ejecución del PLAN DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS DRENES DE EVACUACION Y CONTROL DE GASES DEL RELLENO SANITARIO ASISCLO SALAS ARIZA para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central derivar este documento a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Entidad; y, derivar el expediente principal completo a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos para implementar su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Ing EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Arch.
Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
EERC/GM/MPH